

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **55862** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

HACE SABER:

Que en el procedimiento concursal número 134/2016, se ha dictado en fecha 05/11/2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil OLYCANARIAS DE IMPRESIÓN Y COMUNICACIÓN, S.L., con CIF B-35589134, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de Olycanarias de Impresión y Comunicación, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

SE ACUERDA la extinción de la sociedad Olycanarias de Impresión y Comunicación, S.L., con CIF n.º B-35589134, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1473, Folio 142, Hoja GC-22903.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de noviembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A180069779-1